Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
8 de noviembre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Senado aprueba fondo especial de becas para la UPR

El Capitolio – El Senado aprobó hoy la creación de la Ley del "Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico", que enmendaría la Ley de Lotería Adicional para que se destine un 10% de sus recaudos y se les provea fondos a los estudiantes con escasos recursos.

La pieza legislativa aprobada por el Alto Cuerpo permitirá a los estudiantes obtener los $800 de cuota impuesta por la administración universitaria. Esta cuota tiene en vilo este semestre y el próximo, cuando entrará en vigor el pago y evitaría el posible paro estudiantil en la Universidad de Puerto Rico.

El ***Proyecto del Senado 1895*** de la autoría de Rivera Schatz adopta la "Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico"; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Número 10 de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar un 10 % de los recaudos por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos; proveer fondos adicionales para sufragar los costos de estudiantes que tengan necesidad económica; disponer sobre su transferencia y promulgar los reglamentos necesarios; destinar un dos por ciento de dichos recaudos al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables creado en virtud de la Ley Número 150 de 1996.

Al hablar sobre la medida, Rivera Schatz, dijo que "hemos escuchado a muchos sectores hablar sobre la UPR y los problemas presupuestarios que tiene. Pero no habíamos escuchado a nadie hacer una propuesta específica para atender lo que era una preocupación legítima de los estudiantes. En ese sentido presentamos este proyecto que identifica la fuente de donde van a salir los recursos económicos, establece los criterios de elegibilidad para los que interesen beneficiarse de esta beca y es un beneficio que va directo a los estudiantes".

“Propusimos que se va a crear una Junta que la van a integrar siete personas que originalmente iban a ser nombrados exclusivamente por el Presidente de la UPR. Hoy tuve la oportunidad de reunirme con algunos de los líderes del Consejo de Estudiantes y se les introdujo una serie de enmiendas. De esos siete miembros dos de ellos tienen que ser escogidos entre los miembros de la Junta universitaria. Así que hay 11 miembros. Si el Presidente demora más de 20 días en designar los miembros, pues los estudiantes, en vez de escoger dos, van a asignar 4 y tendrían la mayoría de la Junta. El reglamento que apruebe a esos fines que no permite que haya discrimen, se apruebe en términos de 30 días”, indicó el Líder senatorial.

Por otra parte, el Alto Cuerpo avaló el aumento de los jueces asociados del Tribunal Supremo de siete a nueve, entre estos, seis de ellos han sido nombrados por la presente administración y los restantes tres, entre los que figura el juez presidente Federico Hernández Denton, fueron nombrados por administraciones populares.

El ***Proyecto de la Cámara 3048*** enmienda la Ley Número 201 de 2003, según enmendada, en respuesta a la solicitud expresa hecha por decisión mayoritaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los fines de aumentar el número de jueces asociados del Tribunal Supremo a ocho para que junto con el Juez Presidente sean nueve jueces los que compongan el máximo foro y para ordenar a la Oficina de la Administración de los Tribunales la correspondiente asignación de fondos.

El portavoz de la Mayoría Roberto Arango indicó que “el Tribunal busca ser más agil y accesible al pueblo”. Es importante señalar que actualmente el Tribunal Supremo mantiene más de 740 casos pendientes y una carga cinco veces mayor que en el año 1975 fecha en la cual el Tribunal Supremo sometió a la Asamblea Legislativa una disminución de sus miembros.

A esto el Presidente del Senado concluye en el informe escrito que “la administración sobre el número de jueces es necesario para administrar la justicia y operar el sistema judicial es un asunto pendiente del gobierno interno de esa hermana Rama del poder constitucional y merece nuestra deferencia y respeto”.

Rivera Schatz planteó que la critica constante sobre la forma en que se ha realizado este proceso como uno apresurado emana de la siguiente pregunta retórica “a quien le conviene que desaparezca el adagio: la justicia tardía, no es justicia (Diario de Sesiones 1951 Sr. Soto), a un Partido o al pueblo los cuales tienen sus casos esperando por la justicia.”

Según indica la medida “el 5 de noviembre de 2010 una mayoría del Tribunal Supremo emitió una resolución para solicitar a la Asamblea Legislativa un aumento en el número de sus jueces asociados de seis a ocho, para constituir un Pleno de nueve jueces”.

“La solicitud actual responde a una necesidad de cubrir la carga de trabajo del Alto Tribunal, que al cierre del año fiscal 2008-2009, tenía 730 casos pendientes y al cierre del año fiscal 2009-2010, tenía 792 casos pendientes. Ese es el cúmulo de casos más alto en los 15 años anteriores, similar a la carga que tenía ese Tribunal al finalizar el año fiscal 1960-1961 (830 casos) que fue cuando solicitaron y se concedió el aumento en el número de jueces. Por esta circunstancia,

quien recurre al Tribunal Supremo muchas veces pasa más de seis meses para que tan sólo se le conteste si se expide o no el auto solicitado".

Aprueban medidas de reforma contributiva

Una de las medidas aprobadas por el Alto Cuerpo, el ***Proyecto de la Cámara 3028*** que establece en la planilla de abril de 2011 un crédito contributivo de 15% a aquellos contribuyentes cuyo ingreso bruto ajustado no exceda los $40 mil, un 10% a aquellos individuos cuyo ingreso sea sobre $40 mil pero no mayor de $100 mil y de siete por ciento a aquellos contribuyentes cuyos ingreso neto sobrepase los $100 mil.

En tanto, en el caso de los negocios no exentos, podrán reclamar un 7% contra la contribución adeudada, siempre que haya cumplido con el pago a sus empleados del Bono de Navidad, según establecido en la Ley Número 148 del 30 de junio de 1969, según enmendada. También se aumenta el periodo de arrastre de ciertas pérdidas netas en operaciones de 7 a 10 años.

El costo de ambas disposiciones contributivas reflejará un costo de unos $306 millones al erario público.

También se dispone en la medida establecer que un contribuyente podrá deducir un 100% de sus intereses hipotecarios siempre y cuando los mismos no excedan el 30% de sus ingresos. Asimismo, se incluyó una clausula que exime de dicho tope a toda aquella persona con 65 años o más y a todo individuo que pueda probar que tuvo una reducción en sus ingresos en cualesquiera de los pasados tres años.

A esta medida le votaron a favor los senadores populares Sila Marie González, Eder Ortiz Ortiz, Juan Eugenio Hernández Mayoral y Alejandro García Padilla.

El Proyecto de la Cámara 3029 establece una tasa contributiva fija del 20% para aquellos contribuyentes que participen del Programa de Declaración Voluntaria del Departamento de Hacienda, a los fines de proveer a los contribuyentes la oportunidad de declarar cantidades y pagar contribuciones por cantidades que no han sido previamente declaradas para propósitos de contribuciones sobre ingresos; para proveer alivio de la obligación de pagar ciertos intereses, sobrecargos, penalidades u otras adiciones a la contribución sobre ingresos y patentes municipales; y para proveer el relevo de penalidades civiles y criminales establecidas en las leyes contributivas estatales y locales con relación a contribuciones sobre ingresos y patentes municipales si se radican las planillas, las cantidades y volúmenes de negocios son declarados en o antes del 15 de abril de 2011 y las contribuciones y patentes municipales son pagados en o antes del 30 de junio de 2011; para autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar reglamentación necesaria y apropiada para llevar a cabo las disposiciones de esta Ley.

Este proyecto establece un mecanismo que permite que aquellos que han evadido su responsabilidad ciudadana de contribuir al futuro de Puerto Rico, puedan pagar las contribuciones correspondientes por cantidades que no hayan previamente declarado para propósitos de contribuciones sobre ingresos y patentes municipales.

El Alto Cuerpo confirmó los siguientes nombramientos

El Senado confirmó a las licenciadas Liza Y. Morales Jusino y Carmen Rita María Silva Efré como Procuradoras de Asuntos de Menores y a Magaly Rivera Rivera miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico.

También, se aprobó el nombramiento de María de los Ángeles Barreto Sosa como jueza administradora de ASUME.

Asimismo la Cámara Alta confirmó a los licenciados César J. Almodovar Marchany, Manuel A. Oreola Pérez y a Mabel Ruiz Soto como jueces superiores del Tribunal de Primera Instancia y a Marla Inés Canino Rolón como procuradora de Asuntos de Menores.

El Senado aprobó las siguientes medidas

El **Proyecto del Senado 1483** radicado por el senador Larry Seilhamer Rodríguez enmienda la Ley Número 81 de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de requerir que en todo contrato de ejecución de obras se establezca que, en caso de incumplimiento, existirá la obligación de la compañía de fianza de responder como garantizadora por la misma en un término no mayor de seis meses.

El **Proyecto del Senado 1701** sometido por el líder del Alto Cuerpo Thomas Rivera Schatz enmienda la Ley Número 22 de 2000, según enmendada, a los fines de establecer como requisito que el certificado de licencia de conducir contenga el tipo de sangre del poseedor, si tiene pérdida de la capacidad auditiva y el grado de la misma de acuerdo con las leyes aplicables.

El **Proyecto del Senado 1743** de la autoría de Rivera Schatz enmienda la Ley Número 149 de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004" a los fines de prohibir la posesión y/o uso de chalecos anti balas durante la comisión de cualquier delito grave o su tentativa.

El **Proyecto de la Cámara 2167** enmienda la Ley Número 149 de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para establecer las definiciones de "aparato de escaneo" como inciso (c), "codificador" como inciso (i) y "tarjetas de pago" como inciso (gg) y redesignar los restantes incisos para que queden organizados en orden alfabético correspondiente; para clasificar como delito grave de tercer grado la utilización ilegal de tarjetas de crédito o de débito, y para que se tipifique como delito grave de cuarto grado la posesión de un aparato de escaneo o un codificador, y que tipifique como un delito grave de tercer grado el uso de un aparato de escaneo o un codificador.

La **Resolución del Senado 1152** presentada por el senador Angel "Chayanne" Martínez Santiago ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las Certificaciones de Especialidad en Medicina Ocupacional otorgadas a favor de médicos, que entre otros laboraban y laboran en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; requerir información sobre la manera de conceder las certificaciones mediante vías alternas (alternate

pathways to certification) y estudiar alternativas de legislación para que los médicos que ostentan dichas certificaciones en medicina ocupacional las mantengan en forma definitiva y permanente según les fueron concedidas en su momento por el Tribunal Examinador de Médicos, hoy conocido como Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

La **Resolución del Senado 1367** radicada por el Líder de la Cámara Alta Thomas Rivera Schatz y la senadora Luz "Mariíta" Santiago González crea un Comité Multisectorial sobre Residuos Sólidos; establecer la forma en que estará compuesto y asignarle funciones.

La **Resolución del Senado 1005** presentada por la senadora Lucy Arce Ferrer dispone que la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realice una investigación exhaustiva de las condiciones en las que laboran los profesionales que trabajan en las facilidades de Emergencias Médicas y 911, a los fines de que en caso de una emergencia tengan el personal capacitado y los equipos necesarios para ofrecer un mejor servicio de emergencia.

El Senado concluyó sus trabajos a las 12:08 a.m. y reanudará los mismos el martes, 9 de noviembre de 2010 a la 1:00 p.m.

OB/azc/lac/acd